

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Junio Tres (3) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAM GUARNIZO ESCOBAR y BUSINNES TRADINS GROUP
RAD: 2019-00215-00

Obre en autos y póngase en conocimiento a las partes, lo manifestado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, vista a folio 63 del C.2.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes
por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la providencia
anterior, sin ___ Con ___ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 605
IBAGUÉ – TOLIMA**
Correo j07cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NÚMERO 1135

IBAGUÉ, ABRIL VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Señor
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA PROMOVIDO POR SCOTIABANK COLPATRIA NIT. 860.034.594-1 CONTRA WILLIAM GUARNIZO ESCOBAR C.C. No. 93.371.105
RADICADO: 73001400300720190005900.**

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Marzo cuatro (04) del presente año, proferido dentro del proceso en referencia, DECRETÓ la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Del mismo modo, ORDENÓ comunicar la cancelación de la solicitud de embargo de los remanentes existentes a favor de WILLIAM GUARNIZO ESCOBAR identificada con C.C. No. 93.371.105, dentro del proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra el aquí demandado WILLIAM GUARNIZO ESCOBAR, adelantado en ese Despacho Judicial con radicado 73001400300120190021500.

Dicha medida fue comunicada mediante Oficio No. 2291 de Agosto trece (13) de Dos Mil Veinte (2020).

Agradezco su atención,

AMANDA FLORIAN POLANÍA
Secretaria

OI.

Firmado Por:

AMANDA FLORIAN POLANIA

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

979e52b21e4e46128e354f6b5d195c240ba3270b4be12b9a3f7fb9fca574a67c

Documento generado en 23/04/2021 12:05:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**